



## PROCESO VERBAL SUMARIO No. 2018-504

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 21 de julio de 2022

  
BERNARBA PADILLO GUERRERO  
SECRETARÍA

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Vencido el traslado a los demandados y revisadas las contestaciones de la demanda este Despacho procede antes de resolver sobre el decreto de todas las pruebas y fijar fecha para audiencia pública virtual, decretar las siguientes pruebas solicitadas por el demandado BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A:

1°.- CONCEDER de conformidad con lo establecido en el Artículo 227 del C.G.P. **el término de un mes** para presentar el dictamen a partir de que se reciba en este Despacho la documentación solicitada a las diferentes entidades a través de derecho de petición por la Aseguradora .

Por lo tanto el perito médico con énfasis en tarificación del riesgo para Compañías de Seguros de personas debe presentar el dictamen dentro del término estipulado para que en sus calidades y experiencias en la ciencia médica ofrezca las experticias realizadas con ocasión del estudio de la historia clínica del señor WILMER FABIAN ZAMBRANO GARCIA C.C. # 88.159.856.

Requerir a las partes procesales de conformidad con el Artículo 233 del C.G.P. preste toda la colaboración al perito para la práctica del experticio.

Se advierte al peticionario que el Perito debe comparecer el día que se fije fecha para la audiencia para que se ratifique en el dictamen que rinda.

2°.- OFICIAR a las entidades relacionadas a continuación para que den repuesta con destino a este Despacho y para este proceso al derecho de petición enviado el día 9 de junio de 2022 por el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A donde se requiere información y documentación del demandante WILMER FABIAN ZAMBRANO GARCIA C.C. # 88.159.856:

- DIRECCION DE SANIDAD DE POLICIA NACIONAL [disan.labcli@policia.go](mailto:disan.labcli@policia.go)
- POLICIA NACIONAL [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)
- MINISTERIO DE DEFENSA [tribunalmedico@mindefensa.gov.co](mailto:tribunalmedico@mindefensa.gov.co)
- HOSPITAL MILITAR [judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co](mailto:judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co)

Líbrese los respectivos oficios y adjúntese la solicitud del derecho de petición.

Póngase en conocimiento del demandado que no se ordena oficiar al demandante WILMER FABIAN ZAMBRANO GARCIA por cuanto ya allegó al proceso la respuesta al derecho de petición solicitado por el apoderado del demandado BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 22 de julio de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011  
Cel: 315-5010032  
e-mail: [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Una vez cumplido lo anterior continúese con el correspondiente trámite para esta clase proceso.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 22 de julio de 2022*

**Firmado Por:**  
**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62dff50afd9c1d3960bbb78c4f8d6cf28ce3a8550037b29aeffe049d6e41ab5f**

Documento generado en 21/07/2022 10:05:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**